

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés.

Proceso	Solicitud Aprehensión Y Entrega De Bien dado en Garantía
Demandante	Fondo De Empleados Almacenes Éxito Presente
Demandado	DANNAY SUSANA MENDOZA PALENCIA,
Radicado	05001 40 03 028 2023 01079 00
Instancia	Única
Providencia	Admite solicitud, comisiona

Subsanados los requisitos exigidos en el auto inadmisorio, se tiene que la solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN DADO EN GARANTÍA incoada por FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO – PRESENTE en contra de DANNAY SUSANA MENDOZA PALENCIA. cumple con los presupuestos de las Leyes 1835 de 2015, 1676 de 2013 y 527 de 1999.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: ORDENAR la APREHENSIÓN y ENTREGA al acreedor FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO – PRESENTE del vehículo automotor de placas IVJ78G dado en garantía por el señor DANNAY SUSANA MENDOZA PALENCIA

Segundo: Comisionar a la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN) para efectos de que ejecute las anteriores diligencias, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

El automotor tiene las siguientes características: Descripción:

MODELO	2023	MARCA	BLACK VICTORY
PLACA	IVJ78G	CHASIS	9GFDTELP9PHG08116
SERVICIO	PARTICULAR	COLOR	GRIS HUMO

Una vez capturado el rodante, deberá informarlo de forma inmediata a la parte acreedora FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO – PRESENTE y hacerle entrega del mismo a su representante legal, quien acreditará su calidad el día de la diligencia, o al tercero autorizado por este. No admitirá oposición alguna.

Para ello, el acreedor ha dispuesto los siguientes parqueaderos en Medellín:

- PARQUEADERO Y LAVADERO LAS LOMAS, CALLE 12 A N° 30-94 Medellín.
- PARQUEADERO OBELISCO, CARRERA 74 N° 48- 37 Medellín
- PARQUEADERO SAJU LAS VEGAS, CARRERA 50 E 3 SUR 60 Medellín

Expídase por Secretaría el comisorio respectivo.

Tercero: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. Leidy Johanna Cárdenas Gil, identificado con la cédula de ciudadanía 1.037.614.632 de Envigado –Antioquia y Tarjeta Profesional No. 305.427, para representar a la parte solicitante en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30a189cbec79a1d59edd0f0f7f7e8cbfc12f3c0799e313237fdaf31963c54db4

Documento generado en 24/08/2023 08:05:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>